



PODER EJECUTIVO
230 00 ORGANISMOS SUBSIDIADOS
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
\$ 19,282,000.00

ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Misión

Conocer de quejas en contra de actos, hechos u omisiones de naturaleza administrativa, que provengan de autoridades o servidores públicos estatales o municipales, que se presuma violen los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano; realizar orientaciones jurídicas, cursos-taller de capacitación, divulgación escrita y hablada, estudios legales; y emisión de medidas cautelares, propuestas conciliatorias y recomendaciones.

Visión (2006)

Ser un órgano público, con autonomía técnica, administrativa y jerárquica, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, eficaz y eficiente para garantizar a la ciudadanía, la atención de sus quejas en contra de actos, hechos u omisiones de naturaleza administrativa que provengan de autoridades o servidores públicos estatales o municipales, que se presuma violen los derechos humanos establecidos en el Orden Jurídico Mexicano.

Objetivos Estratégicos del Organismo Público	Alineación	
	Plan	Programa Sectorial
1. Fortalecer la credibilidad del Organismo ante la sociedad.	2.5.01	I.03
2. Aumentar la divulgación de la cultura de los Derechos Humanos.	2.5.01	I.03
3. Propagar la educación en materia de Derechos Humanos.	2.5.01	I.03
4. Disminuir las conductas violatorias de los Derechos Humanos.	2.5.01	I.03
5. Aumentar el número de orientaciones al público cuando no constituyan violación a los Derechos Humanos.	2.5.01	I.03

Objetivo Est. y No.	Líneas de Acción del Objetivo Estratégico
1.1	Proporcionar con calidad y esmero los servicios de recepción, tramitación y conclusión de la queja.
1.2	Contar con los recursos materiales necesarios para realizar las funciones que le son propias al Organismo.
1.3	Efectuar las gestorías de manera ágil, sin complicaciones para el quejoso.
1.4	Tener personal suficiente con el perfil adecuado.
2.1	Impartir cursos-taller de capacitación a representantes de Organizaciones y Servidores Públicos.
2.2	Desarrollar eventos de capacitación dirigidos al personal de Instituciones Públicas y Privadas.
2.3	Organizar conferencias magistrales dirigidas al público en general.
2.4	Organizar pláticas dirigidas a niños y niñas de nivel preescolar, primaria y secundaria.

Objetivo Est. y No.	Líneas de Acción del Objetivo Estratégico
2.5	Organizar pláticas dirigidas a jóvenes de preparatoria.
3.1	Organizar exposiciones en lugares públicos.
3.2	Distribuir la gaceta de la Comisión a las autoridades Estatales, Municipales, sobre todo a Autoridades Educativas y Medios de Comunicación.
3.3	Distribuir trípticos (folletos, pósters, separadores).
3.4	Difundir mensajes radiofónicos con información alusiva.
3.5	Participar en entrevistas radiofónicas y televisivas.
4.1	Promover cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos a Servidores Públicos: a) Con funciones Administrativas. b) Policías de Seguridad Pública Municipal, Estatal y Judicial. c) Ejército Mexicano.
5.1	Ubicar módulos de atención al público en general en lugares de mayor afluencia dentro de las instalaciones de Dependencias Estatales y Municipales.
5.2	Reforzar la comunicación con las autoridades de Dependencias e Instituciones de la Administración Pública Estatal.
5.3	Asistir a las personas que acuden al Organismo con el objeto de plantear asuntos que son competencia de distintas Dependencias del Gobierno del Estado.
5.4	Dar seguimiento a las gestorías realizadas hasta su total resolución.
5.5	Concientizar a los Servidores Públicos para que a través de Gestorías exista voluntad de dar solución a los casos planteados.
6.1	Instrumentar programas de difusión en los distintos medios de comunicación (prensa, radio y televisión).
6.2	Fijar material impreso en edificios públicos y en lugares con mayor concurrencia de la población.
7.1	Concientizar a los Servidores Públicos a que acepten las propuestas conciliatorias y que a través de estas se solucionen las quejas.
7.2	Dar el seguimiento requerido para que las propuestas que hayan sido aceptadas sean cumplidas.
7.3	Llevar un seguimiento de las propuestas que no fueron aceptadas o que están en proceso de cumplimiento.

Nº O. E.	Dimensión	Indicador del Objetivo Estratégico	Meta %
01	Impacto	Recepción de quejas.	100.00
02	Calidad	Quejas resueltas durante el trámite.	40.00
03	Cobertura	Difusión escrita (a personas).	10,000.00
03	Impacto	Eventos de concertación en materia de capacitación.	100.00
03	Impacto	Cursos de Capacitación.	100.00
03	Impacto	Pinta de bardas.	100.00
04	Impacto	Distribución de compilación de leyes.	100.00
05	Impacto	Difusión de spots radiofónicos.	100.00
05	Impacto	Participación en programas de televisión.	100.00
05	Impacto	Entrevistas radiofónicas.	100.00

VINCULACIÓN DEL PLAN ESTATAL
Plan de Desarrollo Chiapas 2001–2006

Clave Eje, Grupo, Objetivo	Objetivos del Plan
2.5.01	Garantizar que todos los funcionarios y servidores públicos, estatales o municipales, respeten el marco jurídico que regula su actuación y que deben observar en su relación con los particulares.

Clave		Líneas Estratégicas del Plan
Plan	L.E.	
2.5.01	2.5.B1	Se fortalecerá el estado de derecho mediante el estricto apego a la legalidad en los actos de los servidores públicos.
	2.5.02	Se impulsarán programas de capacitación sobre las responsabilidades y obligaciones que tiene que cumplir los servidores públicos, y sobre el respeto a los Derechos Humanos.
	2.5.03	Se realizarán campañas de difusión en las que se destaque las acciones que son violatorias de los derechos humanos y las formas de erradicarlas.
	2.5.05	Se promoverán y difundirán los derechos Humanos en todos los niveles educativos.
	2.5.06	Se apoyará y fortalecerá el trabajo de la Comisión estatal de Derechos Humanos, para que en un marco de autonomía pueda desarrollar mejor sus actividades.

Políticas Transversales del Plan

Participación Social.

Garantizar a la ciudadanía Chiapaneca, la protección, defensa, respeto, estudio y divulgación de los Derechos Humanos establecidos por el Orden Jurídico mexicano.

Políticas Transversales	100%
Equidad de Género	0
Nueva Relación con los Pueblos Indios	0
Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales	0
Cultura de Paz	0
Participación Social	100

Retos del Plan

R.10 Instrumentar acciones para que los funcionarios de los gobiernos del Estado y Municipios respeten los Derechos Humanos.

Prioridades del Plan

Justicia.- Fortalecimiento a la legalidad y el respeto a la cultura, costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas.

PROGRAMA SECTORIAL 2001-2006**Clave y Nombre (s) del Sector (es)**

I. Programa de Procuración de Justicia

**Clave de
Objetivo
del Plan****Descripción de Objetivos del Sector**

2.5.01 I.03 Promover una mejor y más eficaz protección a los Derechos Humanos hacia el interior de las instituciones de Procuración de Justicia.

PROGRAMA ESTRATÉGICO ANUAL 2005
INFORMACIÓN FINANCIERA Y FUNCIONAL
Gasto por Tipo de Proyecto

Proyectos	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Subtotal	%
Institucionales (PI)	19,282,000.00	-	19,282,000.00	100.00
Inversión (PK)	-	-	-	0.00
Total	\$19,282,000.00	\$0.00	\$19,282,000.00	100.00

Distribución Funcional

F	SF	Descripción	Funciones	Subfunciones	%
D		Procurar Justicia y Seguridad Pública	19,282,000.00		100.00
E		Garantizar el Respeto a los Derechos Humanos		19,282,000.00	100.00
Total Organismo Público			19,282,000.00	19,282,000.00	100.00

ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y METAS 2005

- D** Procurar Justicia y Seguridad Pública
E Garantizar el Respeto a los Derechos Humanos

Las acciones se centrarán en el ámbito administrativo, operativo, de control y evaluación de desempeño. La Comisión Estatal de Derechos Humanos, desarrolla sus actividades en 10 Municipios del Estado de manera permanente, actualmente contamos con una estructura de personal compuesta de 98 plazas, distribuidas de la siguiente manera: Tuxtla Gutiérrez 71, Tapachula de Córdova y Ordóñez 04, San Cristóbal de las Casas 08, Ocosingo 03, Cintalapa de Figueroa 02, Comitán de Domínguez 02, Pichucalco 02, Palenque 02, Motozintla de Mendoza 02 y Tonalá 02.

Con la actual estructura administrativa se ha podido atender el 20% del total de municipios del Estado y de manera itinerante un 25% más.

Las características del Estado, aunado al desarrollo desigual de las regiones que acusan alta dispersión, dificulta a los habitantes de dichas regiones que se puedan trasladar a la capital del Estado a realizar trámites de queja u orientaciones de tipo jurídico ante el Órgano defensor de los Derechos Humanos, por lo que para el año 2005, se pretende dar cobertura a la porción de población que nunca ha tenido conocimiento de la cultura de los Derechos Humanos y menos que hubiera podido denunciar alguna violación a Derechos Humanos. No se puede soslayar el hecho de que, con cierta frecuencia se escucha que se cometen violaciones a los Derechos Humanos en distintos rumbos de la geografía chiapaneca; esto derivado a que los ciudadanos de esos lugares tienen una casi nula información respecto a la cultura de los Derechos Humanos, que ciertamente desemboca en conflictos de intereses entre particulares que con toda seguridad, si hubiera en esas regiones una representación del Organismo, en mucho ayudaría a que tales violaciones se minimizaran y se pugnara por que los conflictos se dirimieran usando la orientación y capacitación como camino y el acuerdo armónico como destino. Para el ejercicio 2005 las acciones programadas tienen como propósito fortalecer los objetivos del Organismo, buscando el efecto de continuidad al menos hasta el año 2006.

Para su mejor comprensión se estructura esta sección en tres segmentos denominados "Protección y Defensa", "Divulgación y Capacitación" y "Lucha Contra la Impunidad" que engloban los objetivos estratégicos de la Comisión.

Protección y Defensa.

Se proyectan integrar 3,000 expedientes. La cifra anterior no significa necesariamente mas violaciones a Derechos Humanos por parte de autoridades y Servidores Públicos Estatales o Municipales, situación que tampoco se debe descartar; lo que sí sería un indicador de que más personas estarán informadas acerca de sus derechos y de los mecanismos para hacerlos valer y defenderlos.

Para el año 2005, se proyecta receptuar 3,000 quejas, con la conciliación, el diálogo y la concertación se estima que del volumen de quejas recibidas estamos en condiciones de dar solución a 1,200 de ellas durante el trámite de la queja.

El personal de la Comisión en el desarrollo de sus funciones tiene la obligación de ajustarse a los principios de inmediatez, concentración y rapidez, para que se procure en la medida de lo posible, el contacto directo con quejosos y autoridades para evitar dilación en las comunicaciones escritas.

El procedimiento general que se sigue en la atención de las quejas, se divide en cuatro apartados.

1. De la recepción de la queja;
2. De la calificación;
3. De la investigación; y
4. De las causas de resolución.

1. De la recepción de la queja.

A) **A petición de parte**, cuando los quejosos o agraviados presenten quejas por presuntas violaciones a Derechos Humanos, sea directamente en las oficinas de la Comisión o mediante correspondencia, que puede ser carta, fax o telegrama. Sólo en casos urgentes podrá admitirse una queja no escrita que se formule por cualquier medio de comunicación inclusive por teléfono.

B) **De oficio**, cuando un suceso presuntamente violatorio de los Derechos Humanos sea difundido por algún medio de comunicación, o detectado durante las visitas realizadas a los centros penitenciarios del Estado y a juicio del Presidente de la Comisión Estatal o a propuesta hecha a éste por alguno de los Visitadores Generales, se amerite la intervención de la Comisión Estatal.

2. De la calificación.

En un término no mayor de cuarenta y ocho horas a partir de que el Visitador General reciba la queja, el Visitador Adjunto deberá elevar a su consideración la propuesta de calificación que proceda, es decir, llenará la "hoja de calificación" correspondiente. Dentro de las veinticuatro horas siguientes el Visitador General, deberá hacer del conocimiento de la Dirección de Orientación, Quejas y Gestoría el resultado del acto de calificación. La hoja de calificación deberá contener los siguientes elementos:

- Fecha en que se realiza el acto de calificación (día, mes y año);
- Número de expediente;
- Nombre del agraviado;
- Autoridad responsable;
- Ámbito: Federal, Estatal o ambos y Municipal;
- Hechos: Es la narración breve, clara y concisa de lo expuesto por el quejoso, anotando los datos básicos.

Para la identificación jurídica de la queja, tales como la averiguación previa, el número de la causa penal o de cualquier tipo de procedimiento; lugar, fecha y hora en que ocurrieron los hechos, autoridades involucradas y nombre de los ofendidos. En el caso de que de la lectura de la documentación que acompañe a la queja se desprendan datos importantes para la calificación de la misma, se deberán asentar en la "Hoja de Calificación". Es importante que los hechos concuerden fielmente con los demás elementos contenidos en la hoja referida.

Calificación. Es la determinación de la competencia o incompetencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; Firma del Visitador General Responsable. Asimismo, se adjunta la Cédula de Calificación, señalando los dichos del quejoso sobre las probables violaciones de Derechos Humanos.

3. De la investigación.

En la presentación de los proyectos de solicitud de información al quejoso y a las autoridades, los visitantes adjuntos se sujetan a los siguientes procedimientos de seguimiento, control, corrección y aprobación:

En el supuesto de que se haya adoptado como criterio de calificación el de presunta violación de los Derechos Humanos, y una vez enviado el acuerdo de admisión de instancia, el visitador adjunto prepara para firma del Visitador General, la correspondiente solicitud de información a las autoridades que estime pertinentes, con el objeto de investigar la veracidad o no de los actos constitutivos de la queja.

Cuando el oficio de solicitud de información se dirige a la autoridad señalada como responsable de la violación de Derechos Humanos, se destaca el contenido del párrafo segundo del artículo 37 de la Ley de la CEDH en el sentido de que, si no contesta, contesta pero no dentro del término estipulado, o lo hace de manera incompleta, se entenderá que en relación con el trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario.

La Dirección de Orientación, Quejas y Gestoría, al recibir la respuesta de la autoridad, la registra y debe remitirla al correspondiente Visitador General, acompañándola de un formato denominado "Respuesta de Autoridad" para el efecto de determinar si la respuesta es o no satisfactoria y, en su caso, envía el recordatorio o prepara el proyecto de recomendación respectivo.

Si la respuesta de la autoridad no fuera enviada dentro del plazo legal indicado, el Visitador Adjunto elabora para firma del Visitador General un recordatorio de la solicitud formulada con anterioridad. Si a pesar de haber enviado el recordatorio, la autoridad no contesta o lo hace de manera incompleta, procede la elaboración del proyecto de recomendación respectiva.

Se puede hacer del conocimiento de la respuesta de la autoridad al quejoso:

- a) Cuando exista una contradicción evidente entre lo manifestado por el propio quejoso y la información de la autoridad;

- b) En aquellos casos en que la autoridad pida al quejoso se presente para resarcirle la presunta violación;
- c) En todos los demás casos en que, a juicio del Visitador General o los Visitadores Adjuntos, se haga necesario que el quejoso conozca el contenido de la respuesta de la autoridad.

En los casos anteriores se concede al quejoso un plazo máximo de 30 días contados a partir del acuse de recibo, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Si no lo hace en el plazo fijado, se ordena el envío del expediente al archivo, siempre y cuando resulte evidente que la autoridad se ha conducido con verdad.

Durante la fase de investigación de una queja, el Visitador General, los Visitadores Adjuntos o los Servidores Públicos que sean designados al efecto, podrán presentarse a cualquier oficina administrativa o centro de reclusión para comprobar cuantos datos fueren necesarios, hacer las entrevistas personales pertinentes, sea con autoridades o con testigos, o proceder al estudio de los expedientes o la documentación necesarios. Asimismo, el Visitador General si lo estima conveniente, podrá citar al quejoso y a testigos con el fin de entrevistarlos para obtener mayor información.

4. De las causas de resolución.

En la presentación de los proyectos de oficios y acuerdos de conclusión para firma de los Visitadores Generales, los Visitadores Adjuntos se ajustan invariablemente a los siguientes procedimientos de seguimiento, control, revisión y aprobación:

Cuando después de un minucioso análisis sobre las constancias del expediente de queja, se determina incompetencia de la Comisión, el Visitador Adjunto elabora el "Oficio de No Competencia" que se dirige al quejoso. En dicho oficio se indica: el momento en que se recibe el escrito de queja, los puntos constitutivos de la queja, las gestiones realizadas por la Comisión, los motivos de la conclusión del caso y su fundamentación legal y reglamentaria. Y cuando se estima que con la documentación aportada por la autoridad, existen elementos suficientes para acreditar la violación de los Derechos Humanos, el Visitador Adjunto lo hace saber a su superior inmediato a efecto de iniciar la elaboración del proyecto de recomendación correspondiente. Por supuesto son causas de resolución, el desistimiento del quejoso, la falta de interés del quejoso, los acuerdos de acumulación y la no responsabilidad comprobada.

Este Organismo conoce de hechos en que los actores son exclusivamente particulares organizados en grupos de diferente índole, que en razón de sus intereses pueden confrontarse y con ello alterar la paz pública, por tratarse de pugnas entre particulares sin la intervención de autoridad o servidor público, no se surte la competencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, pero dada la gravedad de estos hechos, se hace necesaria la intervención del Organismo para solicitar a las autoridades competentes su participación y evitar que se generen hechos que pudieran ser violatorios de las garantías individuales.

Cuando este Organismo carece de competencia para intervenir en los casos planteados por los quejosos en base a que de la narración de los hechos no se advierte violaciones a Derechos Humanos, se procede a brindar la Orientación Jurídica correspondiente, explicándoles a los quejosos la disposición para canalizar su asunto ante la autoridad o Servidor Público ante quien deben acudir; sin duda esta actividad representa un apoyo para la población en la solución de sus problemas. Para el año 2005 se estima que se brindarán 4,000 Orientaciones Jurídicas.

Tomando en consideración que en la mayoría de los casos, las personas que acuden a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, son personas de escasos recursos económicos; este Organismo realiza gestorías ante las diversas Dependencias Federales, Estatales y Municipales, acompañando a los ciudadanos ante los Servidores Públicos que deben atenderlos a efecto de que planteen su situación y éstos les den orientación pronta y eficiente. Los Funcionarios del Organismo dan seguimiento del asunto hasta su total resolución.

La Protección y Defensa de los Derechos Humanos es un reto para el Organismo, para las autoridades y para la sociedad. Los Derechos Humanos no son únicamente una cuestión jurídica y humanitaria, sino

también un imperativo moral y ético, y justamente bajo esta premisa la sociedad en general, las autoridades y el personal de la Comisión, deben redoblar esfuerzos, conjuntar voluntades y resolver diferencias.

Divulgación y Capacitación.

Todos los miembros de una sociedad civil, por el hecho de ser seres humanos, tienen derecho a vivir y convivir en un medio social en el que las divisas sean la justicia, la paz y la libertad. Una sociedad que vive con estas características es una sociedad respetuosa, estable y segura. En otras palabras, la dignidad humana debe estar siempre garantizada, como condición indispensable, cuando se salvaguarda el orden público y el equilibrio social.

Esta Comisión empieza a recobrar los orígenes que le dieron vida. La sociedad cree más en ella, pero nada de lo que se ha logrado hubiera sido posible sin la intensa divulgación de los Derechos Humanos a través de los medios de comunicación; es decir, de la prensa, la radio y la televisión que, como mensajeros del cambio, han jugado un papel relevante y elemental en la difusión de los Derechos Humanos.

Los medios han sido partícipes del movimiento de los Derechos Humanos, no meramente espectadores. Con sus comentarios, sus denuncias, sus sugerencias, sus indagaciones y sus críticas se han convertido también en aliados de un pueblo que demanda instituciones saludables, aspiración legítima y asequible.

Con el invaluable apoyo de los medios se ha venido informando a la sociedad del quehacer del Organismo y el actuar de las autoridades y Servidores Públicos. Esta tarea se continuará realizando para el año 2005.

En virtud de que la difusión representa la base del desarrollo de la Comisión y es el instrumento que le permite multiplicarse en el contexto social, llevando el mensaje de la autoridad moral que implica la actuación del Organismo, para el año 2005 el objeto será cumplir con algunas metas institucionales en materia de divulgación, sin que esto signifique un estándar máximo al que se debe llegar, pues la mayoría de las líneas de acción derivadas de los Derechos Humanos son impredecibles. Se pretende difundir 5,000 spots radiofónicos, procurando abarcar a la mayor población posible del Estado, con mensajes dirigidos a fortalecer la cultura de la legalidad y el respeto a los Derechos Humanos. También se difundirá 1,000 spots televisivos; se realizarán 100 programas de radio; se procurará participar en 50 programas de televisión para discutir temas relacionados con los Derechos Humanos. También se pretende que se efectúen 150 entrevistas radiofónicas; 100 entrevistas televisivas; 500 entrevistas a reporteros de la prensa escrita; distribución de 10,000 boletines a medios y 50 eventos institucionales.

La Comisión edita una gaceta donde se dan a conocer las estadísticas y actividades relevantes realizadas en el período, con el objeto de distribuirla a las dependencias Federales, Estatales y Municipales, Organismos Públicos, Órganos Defensores de Derechos Humanos de la Entidad y de otros Estados de la República, Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones de Educación y medios de comunicación. Se tiene como meta para 2005, distribuir aproximadamente 4,000 ejemplares.

La divulgación de los Derechos Humanos, es uno de los rubros prioritarios del Organismo; la divulgación fortalece la tarea de capacitar y de alcanzar el respeto a la legalidad.

La premisa de los Derechos Humanos es una actividad imprescindible en estos tiempos. En una sociedad que experimenta cambios vertiginosos, la tarea es fortalecer los programas de capacitación y de enseñanza, porque el respeto de los Derechos Humanos es medular en la vida comunitaria, para la coexistencia armoniosa en el pueblo y en la familia.

Para el año 2005, se pretende realizar cursos de capacitación en donde participen hombres, mujeres, niños y niñas, militares, cuerpos de seguridad pública, servidores públicos de hospitales, servidores públicos de oficinas gubernamentales, servidores públicos de escuelas, etc., y sociedad en general. Para lo cual el Organismo previamente estima celebrar 800 sesiones de concertación de manera que desemboquen en la realización de 250 eventos, donde se espera la participación de 55,000 personas.

La distribución de trípticos en materia de Derechos Humanos, es parte de la campaña de difusión permanente de la Comisión, así, con el desarrollo de diversas acciones, para el ejercicio 2005 se pretende distribuir 500,000 ejemplares de material de difusión (trípticos, pósters, carteles, separadores y juegos para niños y niñas).

Así también se estima que para el año 2005 se editarán 3,500 CD'S conteniendo Códigos, Leyes y Reglamentos nacionales y locales, los cuales se distribuirán a las personas que los soliciten.

Lucha Contra La Impunidad.

Es facultad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, conocer e investigar a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones a Derechos Humanos, cuando se violente el Orden Jurídico Mexicano, por actos u omisiones de autoridades administrativas del Estado o de los Municipios, o cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún Servidor Público o autoridad Estatal o Municipal o bien cuando estas autoridades se nieguen injustificadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les corresponde, en relación con los ilícitos que se les atribuye.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos del Hombre y del Ciudadano, en su artículo 4º establece que la libertad consiste en poder hacer todo lo que no dañe a otro. De aquí que el ejercicio de los Derechos Humanos naturales del hombre, no tengan más limitaciones que los que aseguren a los otros de la sociedad, el que gocen de esos mismos derechos. Estos mismos límites no pueden determinarse más que por la Ley. La concepción y el ejercicio de esta libertad individual, que encuentra como límite el que no se dañe a otro y que estará determinada por la Ley, se fue modificando hasta tener como limitación ya no la libertad de otro, sino que el actuar del hombre no lesionara el interés estatal, social, general y el orden público, de ello deviene que cuando la autoridad propicia que se lesione la libertad de un hombre o que no se sancionen los ilícitos en que incurre en el ejercicio indebido de su libertad, estemos en presencia del abuso, exceso y abstención del poder, provocando y alentando la impunidad.

El Sistema Jurídico contempla:

- Un Sistema jurisdiccional de protección de los Derechos Humanos (encomendado principalmente a jueces mismo que se realiza a través de procedimientos en forma de juicio) y;
- Un sistema no jurisdiccional en el que(en este ubicamos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos), los procedimientos administrativos que se desarrollan son de carácter conciliatorio, ágiles y sencillos, pero siempre apoyados en una investigación de los hechos.

El Apartado "B" del Artículo 102 de la Constitución General de la República, establece la existencia de estos organismos especializados, que conocerán de quejas en contra de actos y omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, que violen los Derechos Humanos, así como formular recomendaciones públicas autónomas, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Cuando los Derechos Humanos se violan, se vulnera algo más que la norma jurídica, se vulnera un criterio de justicia, un criterio de equidad que es básico para la convivencia humana, cuando se habla de Derechos Humanos se refiere a los derechos sin los cuales los seres humanos no podrían ser concebidos como tales.

Los Derechos Humanos los hemos tenido antes y los tendremos siempre, no están sujetos a los vaivenes de la historia, porque precisamente es lo que los hace fundamentales, están más allá de esa idea de que corresponden a determinado tiempo o época. No son solo aspiraciones, son derechos investidos de fuerza jurídica en las legislaciones nacional y local.

Medidas Precautorias o Cautelares.

Estas medidas, que son una primera alternativa para la Comisión, constituyen acciones que pueden solicitarse en cualquier momento a las autoridades involucradas, para que sin sujeción a mayores

formalidades se evite o prevenga la consumación de violaciones a Derechos Humanos de difícil reparación, para que se conserve a una persona o grupo de personas en el goce de sus Derechos Humanos.

De esta manera se han solicitado medidas tendientes a evitar enfrentamientos entre grupos con diferencias en cuanto a la libertad de conciencia y creencias de tipo religioso en comunidades indígenas; en problemas que se suscitaron por la tenencia de la tierra, que trae como consecuencia invasiones y desalojos y, respecto al derecho a la educación.

Cuando se ha detectado que se pueden suscitar conflictos en determinado lugar pedimos a las autoridades competentes que implementen las medidas necesarias para evitar hechos lamentables.

Propuestas Conciliatorias.

Las Propuestas Conciliatorias, se elaboran para que por esta vía la autoridad responsable restituya al agraviado en el goce o disfrute de sus Derechos Humanos violados, cuando la naturaleza del caso lo amerite, esto es, que no se refieran a las violaciones que atenten a derechos como: la vida, la integridad física o que se consideren especialmente graves.

Durante la vida institucional de la Comisión se ha observado que el resultado de las propuestas conciliatorias, en su mayoría no se han cumplido por la autoridad en el término de los 90 días que señala la Ley, por lo que es necesario profundizar en la divulgación de los Derechos Humanos para crear conciencia en los Servidores Públicos a que den cabal cumplimiento a su obligación, ya que de lo contrario lo único a que conduce esta actitud es seguir propiciando la impunidad.

Recomendaciones.

Las Recomendaciones son los documentos de mayor trascendencia para la Comisión, aún cuando no tienen la fuerza coercible que obligue a la autoridad; pero en ellas se establece todo un procedimiento para demostrar la existencia de las violaciones a los Derechos Humanos en que incurrió la autoridad o Servidor Público Estatal o Municipal.

La falta de credibilidad y efectividad del trabajo que realiza la Comisión Estatal, no debe medirse partiendo de que sean aceptadas todas las recomendaciones que se emiten, porque la parte más importante viene hacer su cabal cumplimiento; el trabajo de investigación concluye con la emisión del documento, que se sustenta en todas las evidencias reunidas por la Comisión, con emitir la recomendación el Organismo cumple ante la sociedad una parte importante del objeto de su creación y es la sociedad a quien corresponde cuestionar el proceder de las autoridades.

Una recomendación confirma que existe violación a los derechos del gobernado y debiera existir por parte de la autoridad y de los servidores públicos, voluntad política para aceptar las recomendaciones y cumplirlas totalmente, porque finalmente denota que los servidores públicos actúan al margen de la Ley, cuando su función debiera ser ejemplar y servir a la sociedad apegados a la Ley. Lo anterior nos lleva a establecer el porqué la imagen de las instituciones se ven deterioradas y el porqué los gobernados indebidamente emplean otros medios para reclamar el respeto a sus derechos.

Lamentablemente aun muchos Servidores Públicos no están dispuestos a modificar actitudes, no existe voluntad de cambio, no estamos dispuestos a que nos señalen nuestros errores, se requiere establecer la cultura de la legalidad y del servicio.

Nada indigna más a la sociedad que la impunidad de que gozan los Servidores Públicos que muchas veces emplean su propio criterio en el ejercicio de sus funciones y se olvidan que existe un marco normativo al que deben sujetarse.

Las Recomendaciones que se han emitido casi siempre se derivan por las siguientes causas:

- Inejecución de órdenes de aprehensión;
- Abuso de autoridad;
- Detención arbitraria;
- Dilación en la procuración de justicia.

Documentos de No Responsabilidad.

La Comisión emite Documentos de No Responsabilidad cuando de las investigaciones realizadas con motivo de una queja, se acredita que no existieron violaciones a los Derechos Humanos atribuibles a las autoridades señaladas como presuntas responsables, porque el agraviado no demostró la violación reclamada, o cuando la autoridad niega con pruebas que no le atañen los hechos.

PROYECTOS Y/O PROCESOS RELEVANTES

Nombre de Proyecto			Tipo de Proyecto
Protección, Defensa, Respeto, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos.			PI
Objetivos del Proyecto			Nº Objetivo Estratégico
1. Fortalecer la credibilidad del Organismo ante la sociedad.			2.5.01-I.03-01
2. Aumentar la divulgación de la cultura de los Derechos Humanos.			2.5.01-I.03-02
3. Propagar la educación en materia de Derechos Humanos.			2.5.01-I.03-03
4. Disminuir las conductas violatorias de los derechos humanos.			2.5.01-I.03-04
5. Aumentar el número de orientaciones al público cuando no constituya violación a los Derechos Humanos.			2.5.01-I.03-05
Indicadores			
Nº Obj. Proy.	Tipo y Dimensión	Nombre del Indicador	Meta %
1	Servicio Impacto	Recepción de quejas.	100.00
2	Gestión Calidad	Quejas resueltas durante el trámite.	100.00
3	Gestión Alineación de Recursos	Capacitación de personas.	100.00
3	Gestión Cobertura	Difusión escrita (a personas).	100.00
3	Gestión Impacto	Eventos de concertación en materia de capacitación.	100.00
3	Gestión Impacto	Cursos de capacitación.	100.00
3	Gestión Impacto	Pinta de bardas.	100.00
4	Gestión Impacto	Distribución de compilación de leyes.	100.00
5	Gestión Impacto	Difusión de spots radiofónicos.	100.00
5	Gestión	Difusión de spots televisivos.	100.00

	Impacto		
5	Gestión Impacto	Programas de radio.	100.00
5	Gestión Impacto	Participación en programas de televisión.	100.00
5	Gestión Impacto	Entrevistas radiofónicas.	100.00

SINOPSIS DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS, PROYECTADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2004

D Procurar Justicia y Seguridad Pública

C Garantizar el respeto a los Derechos Humanos

Esta Comisión cuenta con Visitadurías ubicadas en: Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Ocosingo, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Tonalá, Motozintla de Mendoza, Comitán de Domínguez, Palenque, Pichucalco y una más en Cintalapa de Figueroa, Chiapas.

A la Comisión le corresponde conocer e investigar a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones a Derechos Humanos, por actos u omisiones de autoridades administrativas del Estado o de los Municipios, o cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de funcionarios.

Para el año 2004 el Organismo programó recepcionar 2,500 quejas, meta que esta de acuerdo al avance que se tiene al mes de julio del presente año, se considera que se cumplirá la meta en un 100%, no obstante que este tipo de metas dependen en gran medida que la sociedad utilice los servicios que el Organismo ofrece o acaso que esté mejor informada de las funciones del mismo. O que la violación a los Derechos Humanos empezara a manifestar tendencias a la baja, lo que significaría un indicador deseable para toda la sociedad.



Con el afán de eficientar las tareas de la Comisión, para abatir el rezago y proporcionar a la sociedad un servicio de calidad, se impuso como meta que del total de quejas recibidas durante el año 2004, 1,500 expedientes fueron resueltos durante el trámite de la queja.

Durante el año 2004, se programó proporcionar a la sociedad 3,700 Orientaciones Jurídicas, no obstante que esta meta depende de que la sociedad se presente al Organismo a plantear su problema, se presume alcanzar 80% de grado de cumplimiento.

La divulgación de la cultura de los Derechos Humanos, es una de las tareas fundamentales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Para que un Organismo defensor de los Derechos Humanos, pueda difundir y dar a conocer sus acciones, debe en gran medida a los medios de comunicación su participación. La difusión representa la base angular de la comunicación, pues es un instrumento que le permite a la Comisión expandirse en el contexto social, llevando el mensaje de la autoridad moral que implica la actuación del Organismo. En ese sentido para el año 2004, se programó la difusión de 6,000 spots con mensajes alusivos al fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos. Se estima también que al finalizar el año, funcionarios de la Comisión

habrán participado en 150 entrevistas televisivas, 60 entrevistas radiofónicas, 80 entrevistas a representantes de prensa escrita y 2,000 entregas entre boletines y comunicados a medios de información.

Durante este año la perspectiva que se tiene al cierre, es que se habrán abierto al público en general 50 exposiciones de material sobre Derechos Humanos.



Para la Comisión, una sociedad bien informada es una sociedad que cuenta con mejores instrumentos para hacer valer sus derechos cuando éstos son afectados. Hacer del conocimiento del ciudadano de los instrumentos con que cuenta como persona, trabajar para fortalecer la cultura, el respeto y la tolerancia que deben existir entre las personas, es menester construir reglas de urbanidad para una convivencia armoniosa. El objetivo de la divulgación y enseñanza de los Derechos Humanos es lograr que más personas se involucren en el conocimiento de sus derechos y la forma de ejercerlos. Por ello, durante el período de enero a junio, se brindó capacitación a grupos de estudiantes de los

diversos niveles educativos, así como a los Servidores Públicos Estatales y Municipales. Con base a los resultados obtenidos en dicho período, se estima que la meta prevista se cumplirá en un 100%, es decir, se espera que al finalizar el año concurran a los eventos de capacitación 55,000 personas aproximadamente.

También se programó distribuir 350,000 ejemplares de diversas comunicaciones impresas (folletos, carteles, trípticos, etc. De acuerdo a los datos que se tienen al mes de junio el grado de cumplimiento será del 100%.

EXPECTATIVAS PARA EL EJERCICIO 2006 (VISIÓN)

Se dará continuidad al fortalecimiento de los Objetivos del Organismo, y se proyecta la realización de las siguientes acciones cuya finalidad y alcance fueron descritas anteriormente en el punto Actividades Sustantivas y Metas del 2005: Recepcionar 3,500 Quejas; Brindar 4,500 Orientaciones Jurídicas; Distribuir 5,000 Ejemplares de la Gaceta de la Comisión; Distribuir 600,000 Ejemplares de Material de Difusión (Trípticos, Pósters, Carteles, Separadores y Juegos para Niños y Niñas).